



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

Demanda	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	FACTORING ABOGADOS
Demandado	CARLOS ALBERTO GIRALDO SÁNCHEZ y NATALIA ANDREA PINEDA HOYOS
Radicado	05001 40 03 028 2022-00390 00
Providencia	Reconoce personería Requiere DT

Con base al memorial que antecede, se ENTIENDE REVOCADO el poder otorgado por Factoring Abogados a la abogada Dra. DIANA M. LONDOÑO VÁSQUEZ, identificada con la T.P. 120.753 del C. S. de la J. y se RECONOCE PERSONERÍA a la abogada Sandra Milena López Acevedo, quien actúa en causa propia, como representante legal de la sociedad demandante.

Se procede a compartirle el expediente digital por medio de la secretaría del Despacho.

A su vez, se le requiere a la apoderada a que proceda con la notificación por aviso del ejecutada CARLOS ALBERTO GIRALDO SÁNCHEZ, conforme lo establecido en el Art. 292 ibidem, en concordancia con los artículos 7 y 8 de la ley 2213 de 2022, tal como se le ordenó en auto del 21 de junio de 2023 (Doc31 – C01Principal).

En obediencia al auto del 24 de febrero de 2024, el despacho procedió a remitir el link del expediente digital a la codemandada NATALIA ANDREA PINEDA HOYOS. (Doc 35 – C01Principal)

Para el cumplimiento de lo anterior, y en aplicación del artículo 317 del C.G.P., se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto. Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá con la terminación proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

20.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d40523d77a5cc5ce97db9a6f51c2c695d096b2e94697397be38c21221360507**

Documento generado en 18/04/2024 07:14:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>